



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

NÚMERO DE EXPEDIENTE: OP 2025/29

GENERACIÓN DE CRÉDITOS

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN N.º 28 (DECRETO)

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
 983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPIZFF6QWBKXUQEORY6KQ	Fecha	15/10/2025 09:30:22
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPIZFF6QWBKXUQEORY6KQ	Página	1/1



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Siendo necesario modificar determinadas partidas del presupuesto del ejercicio 2025, se propone que se inicie el Expediente de Modificación de Créditos número 28 para lo que se adjunta la siguiente documentación:

1. Memoria resumen de las modificaciones propuestas.
2. Resumen numérico de las modificaciones propuestas y situación del presupuesto.
3. Solicitudes de modificación tramitadas desde las distintas Áreas Municipales que sirven de base para la elaboración del expediente de modificación.

Valladolid, 7 de octubre de 2025

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

CONFORME

La Directora del Área de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

El Concejal Delegado de Hacienda, Personal
y Modernización Administrativa

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPIGE45ZZN5SD6NCNL AJ4	Fecha	07/10/2025 14:34:10	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO			
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPIGE45ZZN5SD6NCNL AJ4	Página	1/1	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUMERO 28, FORMADO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2025. MEMORIA RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS

Se ha recibido en la Oficina Presupuestaria solicitud de modificación de créditos con la firma del gestor del programa, avaladas por el director de área respectivo, y con el conforme del Concejal Delegado, tal y como se establece en el art. 9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, con el siguiente detalle:

1. Generación de créditos en la aplicación presupuestaria 04/9202/143 "Otro personal", por importe de 90.000 €, y 04/9202/16000 "Seguridad Social", por importe de 9.484 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de trabajadores desempleados a través de la subvención del ECYL Empleacyl 2025.

Esta generación de créditos se financia a través de una transferencia del ECYL.

Esta modificación de crédito se trata de una generación de crédito, que incrementa el presupuesto de ingresos en la misma cuantía en que se aumenta el presupuesto de gastos, y existe compromiso firma de aportación, por lo que este expediente de créditos no tiene impacto en estabilidad presupuestaria.

Valladolid, 7 de octubre de 2025

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2EPJHRFC5D4J4AVXOX7UKA	Fecha	07/10/2025 13:46:07
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EPJHRFC5D4J4AVXOX7UKA	Página	1/1

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria



EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚMERO 28/2025 (DECRETO)

INCREMENTO DE GASTOS

Nº	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
Doc Nº 1	04/9202/143 04/9202/16000	Gestión de recursos humanos. Otro personal. Gestión de recursos humanos. Seguridad social. Contratación de trabajadores desempleados a través de la subvención del ECYL Empleacyl 2025.	90.000,00 9.484,00
TOTALES			99.484,00

FINANCIACIÓN

Nº	SUBCONCEPTO	DESCRIPCIÓN	GENERACIÓN DE CRÉDITOS
Doc Nº 1	45163	ECYL: Empleacyl 2025.	99.484,00
TOTALES			99.484,00

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FUBCT6N4SJAF67RQKY	Fecha	15/10/2025 09:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FUBCT6N4SJAF67RQKY	Página	1/2



SITUACIÓN TRAS EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN NÚMERO 27

RESUMEN EJERCICIO 2025

GASTOS

INGRESOS

PRESUPUESTO INICIAL 2025	373.935.073,00	373.935.073,00
VALOR NETO MODIFICACIONES	28.103.663,59	28.103.663,59
EXP. 1 PPTO. 2025 (Decreto)	12.875.929,77	12.875.929,77
EXP. 2 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 3 PPTO. 2025 (Decreto)	1.045.721,57	1.045.721,57
EXP. 4 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 5 PPTO. 2025 (Decreto)	5.023.013,74	5.023.013,74
EXP. 6 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 7 PPTO. 2025 (Decreto)	207.450,90	207.450,90
EXP. 8 PPTO. 2025 (Decreto)	1.236.576,09	1.236.576,09
EXP. 9 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 10 PPTO. 2025 (Decreto)	993.880,00	993.880,00
EXP. 11 PPTO. 2025 (Decreto)	229.221,84	229.221,84
EXP. 12 PPTO. 2025 (Pleno)	1.682.000,00	1.682.000,00
EXP. 13 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 14 PPTO. 2025 (Decreto)	436.002,10	436.002,10
EXP. 15 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 16 PPTO. 2025 (Pleno)	0,00	0,00
EXP. 17 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 18 PPTO. 2025 (Decreto)	145.084,59	145.084,59
EXP. 19 PPTO. 2025 (Pleno)	1.372.050,00	1.372.050,00
EXP. 20 PPTO. 2025 (Decreto)	75.293,00	75.293,00
EXP. 21 PPTO. 2025 (Decreto)	675.359,83	675.359,83
EXP. 22 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 23 PPTO. 2025 (Decreto)	181.065,00	181.065,00
EXP. 24 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 25 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 26 PPTO. 2025 (Decreto)	1.825.531,16	1.825.531,16
EXP. 27 PPTO. 2025 (Decreto)	0,00	0,00
EXP. 28 PPTO. 2025 (Decreto)	99.484,00	99.484,00
PRESUPUESTO DEFINITIVO 2025	402.038.736,59	402.038.736,59

REMANENTE DISPONIBLE AYUNTAMIENTO

REMANENTE INICIAL (excluido el dudoso cobro)	45.343.821,12
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	12.875.929,77
UTILIZADO EXPEDIENTE 2	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.045.721,57
UTILIZADO EXPEDIENTE 4	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	5.023.013,74
UTILIZADO EXPEDIENTE 6	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 7	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	1.236.576,09
UTILIZADO EXPEDIENTE 9	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 10	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 11	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	1.682.000,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 13	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	436.002,10
UTILIZADO EXPEDIENTE 15	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 16	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 17	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	145.084,59
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	1.372.050,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	75.293,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 21	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 22	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 23	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 24	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 25	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 26	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 27	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 28	0,00
SALDO	21.452.150,26

REMANENTE DISPONIBLE

1.- REMANENTE AFECTADO	20.249.370,13
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	9.287.278,29
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	1.045.721,57
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	2.726.654,44
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	558.880,92
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	347.264,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	75.293,00
SALDO REMANENTE AFECTADO AYTO	6.208.277,91

2.- REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	25.094.450,99
UTILIZADO EXPEDIENTE 1	3.588.651,48
UTILIZADO EXPEDIENTE 3	0,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 5	2.296.359,30
UTILIZADO EXPEDIENTE 8	677.695,17
UTILIZADO EXPEDIENTE 12	1.682.000,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 14	88.738,10
UTILIZADO EXPEDIENTE 18	145.084,59
UTILIZADO EXPEDIENTE 19	1.372.050,00
UTILIZADO EXPEDIENTE 20	0,00
SALDO REMANENTE G. GENERALES AYTO	15.243.872,35

SALDO TOTAL REMANENTE AYUNTAMIENTO

21.452.150,26

Detalle del Remanente para Gastos Generales utilizado:	9.850.578,64
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/01)	3.588.651,48
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/05)	2.296.359,30
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/08)	677.695,17
4.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/12)	1.682.000,00
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/14)	88.738,10
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/17)	145.084,59
7.- Suplemento de crédito (Exp. 2025/19)	1.372.050,00

Detalle del Remanente para Gastos con Financiación Afectada utilizado:	14.041.092,22
1.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/01)	9.287.278,29
2.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/03)	1.045.721,57
3.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/05)	2.726.654,44
4.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/08)	558.880,92
5.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/14)	347.264,00
6.- Incorporación de remanentes (Exp. 2025/20)	75.293,00

Pza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FUBCT6N4SJAF67RQKY	Fecha	15/10/2025 09:30:19
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolide.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FUBCT6N4SJAF67RQKY	Página	2/2



OFICINA DE REGISTRO INTERDEPARTAMENTAL
ENTRADA
24/09/2025 11:46
2025046754

Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa
Departamento de Gestión de Recursos Humanos
Sección de Costes de Personal



SR. DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Con motivo de la concesión al Ayuntamiento de Valladolid de una subvención por la Consejería de Industria, Comercio y Empleo, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación de trabajadores desempleados que realicen obras y servicios de interés general y social que beneficien a los vecinos de la ciudad, por un importe de **226.100,00 euros** (EmpleaCYL2025), se va a proceder a la contratación de 20 peones, con carácter temporal y laboral, durante un período de 180 días naturales y con destino en el Servicio de Limpieza.

Para ello, y teniendo en cuenta que estos trabajadores comenzarán el próximo 14 de octubre de 2025, se deberá tramitar en primer lugar una modificación presupuestaria generando crédito durante este año, por el importe que a continuación se indica y en los programas presupuestarios que se señalan:

2025 - PARTIDA A INCREMENTAR	CANTIDAD
04/9202/143	90.000 €
04/9202/160.00	9.484 €

El resto de la subvención concedida deberá ser incluida en el presupuesto del año 2026

Se adjunta copia de la Resolución EMPLEACYL 2025, donde consta la subvención concedida al Ayuntamiento.

Valladolid, (a la fecha de la firma electrónica)

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Juan Luis de Manuel Pahino

LA DIRECTORA DE ÁREA DE
HACIENDA, PERSONAL Y MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA
Teresa Redondo Arranz

EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DEL
AREA DE HACIENDA, PERSONAL Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA
Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH2EAJNJWN72OJXUAX4IAAGY	Fecha	24/09/2025 10:55:56
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	JUAN LUIS DE MANUEL PAHINO	Página	1/1
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EAJNJWN72OJXUAX4IAAGY	Página	1/1



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ72QTFZ2AYGMMXVMU	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ72QTFZ2AYGMMXVMU	Página	1/1



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	1/11



Código IAPA nº 3752

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN,
SOBRE LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS
MUNICIPIOS DE MÁS DE 10.000 HABITANTES DE CASTILLA Y LEÓN, AL CONSEJO
COMARCAL DE EL BIERZO Y A LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES DE LA COMUNIDAD
PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL.
(EMPLEACYL 2025).**

Mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León de 21 de agosto de 2025, se autoriza a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León la concesión directa de subvenciones a los ayuntamientos de los municipios de más de 10.000 habitantes de Castilla y León, al Consejo Comarcal de El Bierzo y a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, como apoyo a la contratación temporal para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Vistas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de Castilla y León; la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de Castilla y León; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; la Ley 5/2024, de 9 de mayo, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, (en los términos que dispone el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024 en el ejercicio 2025), y a propuesta del Gerente del Servicio Público de Empleo,

RESUELVO

La concesión directa de subvenciones, por importe total de **5.098.555,00 euros**, a las entidades beneficiarias relacionadas en el Anexo, con objeto de que contraten trabajadores desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Estas subvenciones están sujetas a las condiciones y requisitos que se detallan a continuación:

PRIMERO. - Requisitos de las contrataciones.

1. Serán subvencionables los costes derivados de la contratación temporal de personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
2. Serán subvencionables las contrataciones realizadas que se den de alta en la Seguridad Social **desde el 15 de septiembre de 2025 hasta el 30 de junio de 2026 (día incluido)**.
3. La selección de los trabajadores, entre los candidatos desempleados inscritos como demandantes de empleo no ocupados en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, la realizarán los ayuntamientos, el Consejo Comarcal y las Diputaciones Provinciales, de acuerdo con las normas de selección de personal que les sean de aplicación, siendo los responsables últimos de

1



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	1/10



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	2/11



Código IAPA nº 3752

verificar que los candidatos seleccionados cumplen con todos los requisitos establecidos en la resolución de concesión, en el momento de darles de alta en la Seguridad Social.

4. Los contratos se formalizarán por escrito y en la modalidad de **contratos vinculados a programas de políticas activas de empleo (modelo 405)**, prevista por la normativa vigente y de acuerdo con los convenios colectivos que les sean de aplicación.

5. Se concertarán a **jornada completa**, con independencia de la duración de las obras o servicios de interés general y social relacionadas con actividades objeto de esta ayuda. Será subvencionable un periodo de contratación máximo de **180 días**. La cobertura de un periodo inferior a 120 días dará lugar a la cancelación total de la financiación del puesto de trabajo.

6. Si antes de completar ese periodo, alguno de los contratos se extinguiera, la entidad beneficiaria podrá contratar a otra persona que cumpla los requisitos en sustitución de aquella que causó baja. Si no se produjera la sustitución o cuando, aun habiéndose producido esta, la suma de los distintos períodos de contratación referidos a ese puesto de trabajo fuese inferior a 120 días, se procederá a la cancelación total de la financiación. En caso contrario, cuando fuese igual o superior a 120 días e inferior a 180, se procederá a la reducción de la financiación concedida por importe proporcional al periodo de tiempo no cubierto por ningún trabajador.

7. Cuando el contrato de trabajo se suspenda debido a situaciones de incapacidad temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo, y demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo, la entidad podrá formalizar un contrato de interinidad con otro trabajador que cumpla los requisitos exigidos en esta resolución. Esta sustitución no supondrá, en ningún caso, incremento en el importe de la subvención concedida.

8. No se admitirán las contrataciones realizadas con personas que sean miembros de alguna Corporación Local en los casos en que se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad previstos por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO. - Actividades a desarrollar.

Las obras y servicios de interés general y social a realizar deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Que su ejecución se realice en el periodo subvencionable previsto en el apartado primero.
- Que se trate de obras y servicios de interés general y social que sean competencia de las entidades beneficiarias.
- Que sean ejecutadas por las entidades beneficiarias en régimen de gestión directa.

TERCERO. - Gastos subvencionables.

1. Serán subvencionables los costes salariales y extrasalariales, así como los de Seguridad Social y la indemnización por finalización del contrato, derivados de contratación temporal de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

2



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	2/10



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	3/11



Código IAPA nº 3752

2. El importe máximo a financiar por cada contratación será de **11.305 euros** por un periodo de **180 días a jornada completa**. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

CUARTO. - Notificaciones y comunicaciones con los interesados.

1. Las notificaciones y comunicaciones se practicarán de manera electrónica, de forma que todas las que se realicen a lo largo de la tramitación del procedimiento, incluidas la consulta del mismo y el requerimiento de documentación, se llevarán a cabo de manera telemática, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y artículo 44.3 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Las comunicaciones del solicitante o su representante dirigidas a la Administración se realizarán a través de la sede electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

2. Teniendo en cuenta la obligación de las entidades solicitantes de relacionarse electrónicamente con la Administración, las notificaciones se practicarán electrónicamente a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Junta de Castilla y León (**NOTI**) (alta y suscripción al procedimiento en <https://www.ae.jcyl.es/notifica/#/>).

Si en el momento de practicar una notificación, la persona designada para recibir la misma no estuviera suscrita a dicho sistema en el presente procedimiento, se procederá a hacerlo de oficio.

3. Conforme establece el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las notificaciones llevadas a cabo por medios electrónicos se entenderán practicadas en el momento en que se produzca el acceso a su contenido y se entenderán rechazadas cuando hayan transcurrido 10 días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

QUINTO. - Aceptación de la subvención.

1. Para que la concesión de la subvención sea efectiva, el beneficiario, en el **plazo de treinta días** desde que se notifique la presente resolución de concesión, deberá expresar la aceptación de esta, así como de las condiciones señaladas en la presente resolución.

2. La aceptación se realizará según modelo normalizado de aceptación, accesible desde la sede electrónica de la Administración de Castilla y León en la dirección: <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>. y de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta aceptación solo puede presentarse electrónicamente.

3. En caso de no aceptación, o transcurrido el plazo señalado sin haberse aceptado la subvención, se entenderá que el beneficiario renuncia a la misma y se declarará mediante resolución el archivo del expediente sin más trámite.

3



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	3/10



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	4/11



Código IAPA nº 3752

SEXTO.- Anticipos.

1. Se abonará un anticipo del 100% de la subvención concedida sin exigir la constitución de garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el informe emitido por la Consejería de Economía y Hacienda.
2. Para poder obtener el anticipo, el beneficiario deberá solicitarlo conforme al modelo normalizado para la aceptación disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>, así como estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro ni tener deudas con la Hacienda de la Comunidad. Estas circunstancias deberán acreditarse mediante declaración responsable que se recoge en el citado modelo.
3. La justificación del importe anticipado se efectuará en el plazo establecido para la justificación de la subvención.

SÉPTIMO. - Régimen de Obligaciones y Responsabilidades.

1. Las obligaciones de las entidades beneficiarias de esta subvención serán las siguientes:
 - a) Aplicar las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida. En su caso, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la subvención a la finalidad para la que se concedió.
 - b) Comunicar la obtención de subvenciones para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración Pública o Ente público o privado, junto con todas las incidencias que se produzcan con posterioridad a la notificación de la presente resolución, según modelo de aportación documental e incidencias.
 - c) Realizar las contrataciones en los términos previstos en esta resolución verificando que cumplen los requisitos en el momento del alta en la Seguridad Social. Una vez iniciados los contratos deberán ser comunicados al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, según el modelo "anexo de contrataciones", accesible desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.
 - d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, así como a las de control económico financiero que correspondan a las de la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
 - e) Cumplir las obligaciones de comunicación y publicidad previstas en el resuelvo décimo cuarto.
 - f) Las demás establecidas en la presente resolución.

4



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	4/10



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	5/11



Código IAPA nº 3752

2. Los beneficiarios de la subvención quedan sujetas al régimen de obligaciones responsabilidades previsto en el artículo 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Los beneficiarios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 35.2 de la Ley 5/2008 de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, deberán hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Para la acreditación de estas circunstancias, según dispone el artículo 6.b) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, (BOC y L nº 68, de 9 de abril) por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, será suficiente la aportación de una declaración responsable que presentarán en el momento de la aceptación y solicitud del anticipo de la subvención, establecido en el modelo normalizado disponible en la Sede Electrónica <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>.

OCTAVO. - Prórroga de plazos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, se faculta a la Presidenta del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para conceder una prórroga del plazo establecido, cuando el proyecto o actividad subvencionada no pueda realizarse o justificarse en el plazo previsto, por causas debidamente justificadas y a solicitud del beneficiario.

NOVENO. - Justificación de las subvenciones.

1. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y la aplicación de los fondos recibidos se realizarán con sometimiento al régimen contemplado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y el Decreto 16/2010, de 8 abril, por el que se regula parcialmente la justificación de las subvenciones nominativas, de las concedidas directamente y de las aportaciones dinerarias a entidades del sector público autonómico destinadas a actuaciones concretas otorgadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León y el control de su pago anticipado.

2. La justificación, en aplicación de la Disposición adicional sexta de la citada Ley 5/2008 y del convenio suscrito con la entidades beneficiarias, se efectuará a través de un **certificado** emitido por el titular del órgano que ha percibido la subvención, en el que se acredite la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad de la subvención, y de las obligaciones de comunicación y publicidad , así como del **informe** emitido por la Intervención u órgano de control equivalente de la entidad local, que acredite la veracidad y la regularidad de la documentación justificativa de la subvención, según el modelo normalizado "certificación de la subvención concedida", accesible desde la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en la dirección <https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>

5



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	5/10



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	6/11



Código IAPA nº 3752

3. Los beneficiarios tendrán un plazo de dos meses para presentar el Anexo justificativo a contar desde la finalización de los contratos subvencionados y, en todo caso, la fecha límite será el **día 31 de agosto de 2026**, que deberá ser presentado en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León.
4. El Servicio Público de Empleo de Castilla y León podrá recabar en cualquier momento, toda la documentación complementaria que precise, a fin de verificar la correcta aplicación de los fondos recibidos.
5. Si vencido el plazo de justificación no se hubiese presentado la correspondiente documentación, el órgano instructor requerirá al beneficiario a los efectos de su presentación en el plazo improrrogable de 15 días. La falta de presentación del total de la documentación requerida en este plazo dará lugar a la iniciación del procedimiento para determinar el incumplimiento y, en su caso, el reintegro.

DÉCIMO. - Liquidación y pago de las subvenciones.

El importe de la subvención no anticipado, se abonará una vez justificado el gasto correspondiente, mediante la aportación de los documentos justificativos requeridos en el resuelvo noveno de esta resolución.

DÉCIMO PRIMERO. - Cancelación de las subvenciones y reintegros.

1. El incumplimiento total o parcial de los requisitos, condiciones, finalidades o cualquier otro incumplimiento del régimen jurídico establecido en la presente Resolución de concesión, así como la concurrencia de cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, dará lugar a la pérdida total o parcial de la subvención concedida y al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por el beneficiario, con la exigencia de los intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrirse.

2. Dará lugar a la pérdida total de la subvención:

- a. No mantener las contrataciones financiadas, con uno o en su caso varios contratos por puesto de trabajo, durante un periodo de 120 días dentro del periodo de contratación establecido.
- b. No reunir las contrataciones los requisitos establecidos en el resuelvo primero de esta resolución.
- c. Destinar la subvención a una finalidad diferente de aquella para la que fue concedida.

6



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	6/10



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	7/11



Código IAPA nº 3752

3. Cuando la contratación no se mantenga durante todo el periodo subvencionable de 180 días, pero alcance al menos 120 días de dicho periodo, se producirá la cancelación parcial de la subvención y en su caso el reintegro será proporcional al número de días que falten para cumplir el período de contratación subvencionable.

4. El procedimiento para determinar el incumplimiento y el reintegro, cuando proceda, será el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 5/2008, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, así como por cuanto se dispone en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2003, de 21 de julio.

DÉCIMO SEGUNDO. - Tramitación, inspección, seguimiento y control.

El Servicio Público de Empleo de Castilla y León se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control del objeto de la subvención concedida, así como la petición de cualquier justificante que considere necesario.

DÉCIMO TERCERO. - Instrucciones y delegación de firma.

Se faculta al Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Resolución, así como la firma por delegación de las resoluciones de anticipo, aceptación de renuncias, autorizaciones de prórrogas, modificación y revisión de las subvenciones concedidas, procedimientos de liquidación, incoación y resolución de los procedimientos de reintegro.

DÉCIMO CUARTO. - Comunicación y publicidad.

1. Cualquier acción comunicativa e institucional sobre las actuaciones subvencionadas deberá ser conjunta entre ambas Administraciones y coordinada por la Consejería Industria, Comercio y Empleo. La entidad local que resulte beneficiaria hará referencia a la subvención de la Administración de Castilla y León en la publicidad específica que pudiera hacer sobre las actuaciones subvencionadas.

2. En todas las actuaciones financiadas, se incluirán elementos identificativos en los que aparecerán la imagen de la Junta de Castilla y León, junto a la imagen de la entidad beneficiaria, dentro de la imagen corporativa de la acciones integradas en el impulso de la reactivación social y económica local y de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo ("Ayuda financiera no destinada a inversión de obras o construcciones") del Anexo de la Instrucción 1/2020, de la Dirección de Comunicación, para el cumplimiento del Acuerdo 27/2020, de 4 de junio, de la Junta de Castilla y León, por el que se establecen directrices sobre difusión de la identidad corporativa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (BOCYL N° 215, de 16 de octubre).

7



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	7/10



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	8/11



Código IAPA nº 3752

DÉCIMO QUINTO. - Régimen de Impugnación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la hubiere dictado, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso ante el órgano jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Arroyo de la Encomienda (Valladolid), a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

LETICIA GARCÍA SÁNCHEZ



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	8/10	

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	9/11	

Código IAPA nº 3752

ANEXO
ENTIDADES BENEFICIARIAS E IMPORTES

PROVINCIA	BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO
AVILA	AYUNTAMIENTO DE ÁVILA	226.100,00 €
	DIPUTACIÓN DE ÁVILA	124.355,00 €
BURGOS	AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE BURGOS	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO	226.100,00 €
	DIPUTACIÓN DE BURGOS	124.355,00 €
LEON	AYUNTAMIENTO DE ASTORGA	45.220,00 €
	AYUNTAMIENTO DE LA BAÑEZA	45.220,00 €
	AYUNTAMIENTO DE LEÓN	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS DEL RABANEDO	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE	45.220,00 €
	CONSEJO COMARCAL EL BIERZO	33.915,00 €
	DIPUTACIÓN DE LEÓN	90.440,00 €
PALENCIA	AYUNTAMIENTO DE PALENCIA	226.100,00 €
	DIPUTACIÓN DE PALENCIA	124.355,00 €
SALAMANCA	AYUNTAMIENTO DE BÉJAR	45.220,00 €
	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD RODRIGO	45.220,00 €
	AYUNTAMIENTO DE SALAMANCA	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE SANTA MARTA DE TORMES	45.220,00 €
	DIPUTACIÓN DE SALAMANCA	124.355,00 €
SEGOVIA	AYUNTAMIENTO DE EL ESPINAR	45.220,00 €

9



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU

Fecha Firma: 24/08/2025 12:27:19 Fecha copia: 25/08/2025 09:06:24

Firmado: LETICIA GARCIA SANCHEZ

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=PSM0BUYX3IAL3WEIDQJLJU> para visualizar el documento

CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003			
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	9/10	

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	10/11	



Código IAPA nº 3752

PROVINCIA	BENEFICIARIOS	IMPORTE CONCEDIDO
	AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA	226.100,00 €
	DIPUTACIÓN DE SEGOVIA	124.355,00 €
SORIA	AYUNTAMIENTO DE SORIA	226.100,00 €
	DIPUTACIÓN DE SORIA	124.355,00 €
VALLADOLID	AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO	226.100,00 €
	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	226.100,00 €
	DIPUTACIÓN DE VALLADOLID	124.355,00 €
ZAMORA	AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE	45.220,00 €
	AYUNTAMIENTO DE ZAMORA	226.100,00 €
	DIPUTACIÓN DE ZAMORA	124.355,00 €



CSV (Código de Verificación Segura)	IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Fecha y Hora	24/09/2025 11:46:54
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EA2HJ735P756NH4M5YTEI	Página	10/10



Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Fecha	15/10/2025 09:30:16
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2FZ4D2TX5AT4NAMLUGE	Página	11/11



RESUMEN DE EXPEDIENTES POR TIPO DE MODIFICACION

Expediente: 2025/28

Grupo Apunte

Fecha: 07/10/2025

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 28 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

RESUMEN DE MODIFICACIONES DE GASTOS**Importe EURO****A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS****B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO****C) AMPLIACIONES DE CREDITO****D) INCORPORACION DE REMANENTES****E) CRÉDITOS GEN. POR INGRESO** 99.484,00**F) BAJAS POR ANULACION****G) TRANSFERENCIAS POSITIVAS****H) TRANSFERENCIAS NEGATIVAS****I) AJUSTES AL ALZA POR PRÓRROGA
PRESUPUESTARIA****TOTAL MODIFICACIONES DE GASTOS** 99.484,00**RESUMEN DE MODIFICACIONES DE INGRESOS****A) AUMENTO DE LAS PREVISIONES** 99.484,00**B) DISMINUCION DE LAS PREVISIONES****TOTAL MODIFICACIONES DE INGRESOS** 99.484,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2EBJZL3PICMFECV2H74	Fecha	15/10/2025 09:30:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2EBJZL3PICMFECV2H74	Página	1/4



RESUMEN DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Expediente: 2025/28

Grupo Apuntes: Fecha: 07/10/2025

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 28 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- GASTOS DE PERSONAL.		99.484,00	
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.			
3.- GASTOS FINANCIEROS.			
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.			
5.- Fondo de Contingencia			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- INVERSIONES REALES.			
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.			
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.			
9.- PASIVOS FINANCIEROS.			
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		99.484,00	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A) OPERACIONES CORRIENTES			
1.- Impuestos directos.			
2.- Impuestos indirectos.			
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.			
4.- Transferencia corrientes.		99.484,00	
5.- Ingresos patrimoniales.			
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6.- Enajenación de inversiones reales.			
7.- Transferencias de capital.			
8.- Activos financieros.			
9.- Pasivos financieros.			
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		99.484,00	

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2EBJZL3PICMFECV2H74	Fecha	15/10/2025 09:30:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2EBJZL3PICMFECV2H74	Página	2/4

RESUMEN POR RECURSO DE FINANCIACION

Expediente: 2025/28

Grupo Apuntes: Fecha: 07/10/2025

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración Fecha Contabilización:

1) Nuevas Previsiones de Ingresos. **99.484,00****TOTAL POR RECURSOS DE FINANCIACION** **99.484,00**

Total bajas por anulación

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2EBJZL3PICMFECV2H74	Fecha	15/10/2025 09:30:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2EBJZL3PICMFECV2H74	Página	3/4

RESUMEN DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES DE CREDITO

Expediente: 2025/28

Fecha: 07/10/2025

Grupo Apuntes:

Texto Explicativo: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 28 (DECRETO)

Situación Expediente: En Elaboración

Fecha Contabilización:

G/I	Aplicación	Proyecto	Agente	Tipo de Modificación	R.F.	Mod. Ingresos	Mod. Gastos	Texto Explicativo
G	04 9202 143 Otro personal.	2025 3 9202 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		90.000,00	Contratación de trabajadores desempleados a través de la subvención del ECYL Empleacyl 2025.
G	04 9202 16000 Seguridad Social.	2025 3 9202 3		060 + CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	1		9.484,00	Contratación de trabajadores desempleados a través de la subvención del ECYL Empleacyl 2025.
I	45163 ECYL Subvención EMPLEACYL 2025	2025 3 9202 3	Q4700622F	020 + AUMENTO DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS		99.484,00		ECYL: Empleacyl 2025.
Suma Total						99.484,00	99.484,00	

Código Seguro de Verificación	IWH2EP2EBJZL3PICMFECV2H74	Fecha	15/10/2025 09:30:13
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID	
Firmante	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IWH2EP2EBJZL3PICMFECV2H74	Página	4/4





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa
Departamento: Oficina Presupuestaria
Nº de expediente: OP 2025/29

BORRADOR DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PREVIO INFORME INTERVENCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2025/29. Modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2025/29, sobre la modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 04/9202/143 “Otro personal”, por importe de 90.000 €, y 04/9202/16000 “Seguridad Social”, por importe de 9.484 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de trabajadores desempleados a través de la subvención del ECYL Empleacyl 2025.

Esta generación de créditos se financia a través de una transferencia del ECYL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. –Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

1

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2ED7CJT7MUZQVMRXIM	Fecha	08/10/2025 09:02:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2ED7CJT7MUZQVMRXIM	Página	1/3



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (99.484,00 €), de acuerdo con el detalle del Anexo I.

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

2

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2ED7CJT7MUZQVMMRXIM	Fecha	08/10/2025 09:02:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2ED7CJT7MUZQVMMRXIM	Página	2/3



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

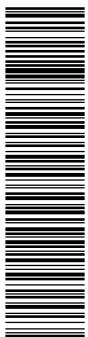
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO
04/9202/143	90.000,00
04/9202/16000	9.484,00
TOTAL	99.484,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
45163	99.484,00
TOTAL	99.484,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2EP2ED7CJT7MUZQVMMRXIM	Fecha	08/10/2025 09:02:52
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2EP2ED7CJT7MUZQVMMRXIM	Página	3/3

DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500051_Informe Control Permanente Prev_2025_GCI_01_00006_OP 2025 29 MODIF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWD51-JKQH1-EQ3HF Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2025 a las 15:03:11 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/10/2025 13:43 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/10/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref:2389988 EWD51-JKQH1-EQ3HF 91E1783EECCAA1956E7E41F4A3D1717592B4CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.0.avas.es/portalCiudadano/portalverificarDocumentos>.



Pàgina 1 / 4

INFORME DE CONTROL PERMANENTE



Núm Expediente: 2025/GCI_01/000006
Solicitante: GE0003934
Gestión de Recursos Humanos



Núm Informe: CPP202500051-F
Gestora: GE0003924
Intervención General

Órgano competente: Alcaldía

Ámbito: Económico, presupuestario y de sostenibilidad (CEPS) Materia: Modificación de crédito

Tipus expedient: PCES0203 / Modificación de crédito. Generación de crédito

Procedimiento: Ordinario Naturaleza: Informe

Editor: ECG

Asunto: 2025/GCI_01/000006 Expediente número OP 2025/29. Modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal actual. - Generación crédito

Quienes subscriben no se han encontrado ni se encuentran implicadas en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ningún motivo de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento.

1. Conclusiones del informe

FAVORABLE

Atendiendo a lo establecido en las disposiciones legales aplicables y a la vista de la documentación incluida en el expediente, **se informa favorablemente la propuesta de acuerdo** en los términos y por los motivos expuestos en el presente informe. El contenido íntegro del informe se transcribe en el apartado 2.

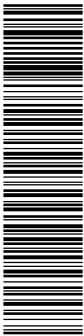
- El resultado de este informe preceptivo, emitido en el ejercicio del control financiero, no suspende la tramitación del procedimiento, ni está sometido a procedimiento de discrepancias.
- Por parte del órgano interventor se hará un seguimiento de las recomendaciones incorporadas en el control permanente previo, dentro de la determinación de riesgos derivadas de la gestión de los expedientes.
- De las actuaciones realizadas por el departamento gestor, a partir del resultado del informe, habrá que dar cuenta al órgano interventor a efectos de incorporarlo, si es el caso, al control permanente planificado.

Valladolid, en la fecha de la firma electrónica

Código Seguro de Verificación	IVVH2KDLDA5M37UICMQR6BXV7Y	Fecha	15/10/2025 09:30:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDLDA5M37UICMQR6BXV7Y	Página	1/4



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500051_Informe Control Permanente Prev_2025_GCI_01_00006_OP 2025 29 MODIF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWD51-JKQH1-EQ3HF Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2025 a las 15:03:11 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/10/2025 13:43 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/10/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref:2389988 EWD51-JKQH1-EQ3HF 9IE783EECCAA19569E7E41F4A3D171759B4C6F) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.0.av.es/portalciudadano/portalverificardocumentos>.



Pàgina 2 / 4

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

1.1 Recomendaciones

No se considera necesario trasladar recomendaciones al órgano gestor.

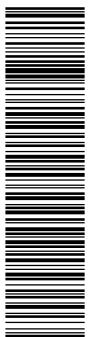
1.2 Observaciones

No se considera necesario trasladar observaciones al órgano gestor.

Código Seguro de Verificación	IVVH2KDLDA5M37UICMQR6BXV7Y	Fecha	15/10/2025 09:30:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDLDA5M37UICMQR6BXV7Y	Página	2/4



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500051_Informe Control Permanente Prev_2025_GCI_01_00006_OP 2025 29 MODIF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWD51-JKQH1-EQ3HF Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2025 a las 15:03:11 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/10/2025 13:43 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/10/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref:2389988 EWD51-JKQH1-EQ3HF 91E783EECCAA1956BE7E41F4A3D1717592BC4CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.0.av/esp/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos>.



Pàgina 3 / 4

INFORME DE CONTROL PERMANENTE

2. Contenido del Informe

2.1 Justificación del Informe

Informe que se emite con carácter previo a la aprobación de la propuesta al tratarse de una actuación atribuida a la intervención por la siguiente normativa:

- E** Art. 32.1 del RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
- E** Artículos 4.1 y 4.2 del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

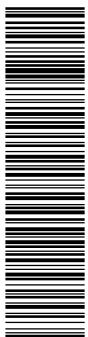
2.2 Disposiciones legales aplicables al expediente

- E** Art. 34.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- E** Artículos 21, 23, 24 y 31 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- E** Artículos 172 y 175 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
- E** Artículos 9.2, 43, 44, 45 y 46 Real Decreto 500/1990 de 20 de abril Desarrollo capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos
- E** Artículos 5, 172 y 181 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Código Seguro de Verificación	IVVH2KDLDA5M37UICMQR6BXV7Y	Fecha	15/10/2025 09:30:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDLDA5M37UICMQR6BXV7Y	Página	3/4



DOCUMENTO INFORME INTERVENCIÓN: CPP202500051_Informe Control Permanente Prev_2025_GCI_01_00006_OP 2025 29 MODIF	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: EWD51-JKQH1-EQ3HF Fecha de emisión: 9 de Octubre de 2025 a las 15:03:11 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Técnico Fiscalización del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/10/2025 13:43 2.- Interventor General del Ayuntamiento de Valladolid. Firmado 09/10/2025 14:11



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref:2389988 EWD51-JKQH1-EQ3HF 9IE783EECCAA1956E7E41F4A3D1717592BC4CF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.0.avax.es/porth Ciudadano/portalverificaDocumentos.do>



INFORME DE CONTROL PERMANENTE

Pàgina 4 / 4

2.3 Aspectos revisados

Aspectos revisados de conformidad

- (Sí) El expediente se propone al órgano competente, de acuerdo con el previsto en las bases de ejecución del presupuesto
- (Sí) Existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio
- (Sí) La modificación de crédito se tramita de acuerdo con la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto
- (Sí) Los ingresos son de naturaleza no tributaria y derivan de alguna de las operaciones establecidas en los artículos 181 del RDL 2/2004 y 43.1 del RD 500/1990
- (Sí) La modificación de crédito se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar
- (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con enajenaciones de bienes de la entidad local, y/o de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas
- (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con prestación de servicios y/o de reembolso de préstamos
- (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente
- (Sí) El importe del crédito generado en el presupuesto de gastos no es superior a la cuantía del compromiso firme de ingreso o aportación
- (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con compromisos firmes de aportación que se extienden a ejercicios futuros a lo que se concierten
- (Sí) Se cumple que la operación de crédito NO se financia con fondo de contingencia
- (Sí) Se cumple que NO se trata de una generación financiada con ingresos procedentes de la enajenación o gravamen de bienes y derechos que tengan la consideración de patrimoniales
- (Sí) Se cumple que la entidad local NO tiene un Plan económico financiero y/o Plan de ajuste vigente

Código Seguro de Verificación	IVVH2KDLDA5M37UICMQR6BXV7Y	Fecha	15/10/2025 09:30:10
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDLDA5M37UICMQR6BXV7Y	Página	4/4



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Número

6501

Fecha de Firma:

14/10/2025 08:48

Ayuntamiento Valladolid

Área: Hacienda, Personal y Modernización

Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

Nº de expediente: OP 2025/29

PROPIUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente número OP 2025/29. Modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal actual.

Visto el expediente número OP 2025/29, sobre la modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal vigente, del que resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Se ha recibido solicitud de generación de créditos en la aplicación presupuestaria 04/9202/143 “Otro personal”, por importe de 90.000 €, y 04/9202/16000 “Seguridad Social”, por importe de 9.484 €, del programa de Gestión de recursos humanos, para la contratación de trabajadores desempleados a través de la subvención del ECYL Empleacyl 2025.

Esta generación de créditos se financia a través de una transferencia del ECYL.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – El artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. - Los artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, en materia de presupuestos.

Tercero. – El artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para 2025, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 2025.

Cuarto. –Corresponde la competencia para dictar la presente resolución al Excmo. Sr. Alcalde, en virtud de lo establecido en el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, en el artículo 43 del Real Decreto 500/1990, así como en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025.

Consta informe favorable de la Intervención General.

1

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KDLDYNSX2HOWI4FAVJUOA	Fecha	14/10/2025 08:48:00	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JESÚS MOZO AMO			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	NURIA HERRERO QUIRÓS			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDLDYNSX2HOWI4FAVJUOA	Página	1/3	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Por todo ello, considerados los argumentos anteriores, y de conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados,

SE PROPONE LA ADOPCIÓN DE LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Aprobar la modificación de créditos número 28 dentro del Presupuesto Municipal, por generación de crédito por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (99.484,00 €), de acuerdo con el detalle del Anexo I.

El Director de la
Oficina Presupuestaria

Óscar Rabanillo Herrero

VºBº

La Directora Adjunta del Área de Hacienda,
Personal y Modernización Administrativa

El Alcalde

Nuria Herrero Quirós

Jesús Julio Carnero García

2

Plaza Mayor, 1
47001 Valladolid
983 42 62 73

Código Seguro de Verificación	IVVH2KDLDYNSX2HOWI4FAVJUOA	Fecha	14/10/2025 08:48:00	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JESÚS MOZO AMO			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	NURIA HERRERO QUIRÓS			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDLDYNSX2HOWI4FAVJUOA	Página	2/3	



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

ANEXO I

PRESUPUESTO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	GENERACIÓN DE CRÉDITO
04/9202/143	90.000,00
04/9202/16000	9.484,00
TOTAL	99.484,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

SUBCONCEPTO	IMPORTE
45163	99.484,00
TOTAL	99.484,00

Código Seguro de Verificación	IVVH2KDLDYNSX2HOWI4FAVJUOA	Fecha	14/10/2025 08:48:00	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	JESÚS MOZO AMO			
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA			
Firmante	NURIA HERRERO QUIRÓS			
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2KDLDYNSX2HOWI4FAVJUOA	Página	3/3	